



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00090-00

Tiénese surtido el trámite respectivo a la Inscripción del emplazamiento de la parte demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que la emplazada compareciera al proceso, se le designa curador ad-litem al (la) Dr. (a). **FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ**, identificado (a) con C.C. 51.766.546y T.P. 56.995, quien puede ser notificado (a) en la avenida 19 No. 4-74 oficina 1103, de Bogotá, o en el correo electrónico: coordinacionjuridica@gomezdiazabogados.com.

Secretaría remita al (la) profesional nombrado(a) la correspondiente comunicación telegráfica, advirtiéndole que el nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio; en consecuencia, deberá acudir a este despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el art.48 num.7 del C.G.P.

Por Secretaría, procédase a la remisión del oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 68
Fijado hoy 6 de septiembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c22e396a1f0cb2154b1f38da3ca97990cb0624290e1cd8b88c0cedf03ed8e1f0

Documento generado en 03/09/2021 08:51:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>